

Abogado José Hinostroza Aucasime
Notario Público de Ayacucho
Jirón Cusco N° 150 - Ayacucho

PARTE

REGISTRO: TREINTA Y CINCO

KÁRDEX: 003992 / ASZ / CGVP

ESCRITURA: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

MINUTA: SETECIENTOS DIECIOCHO

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE

QUE OTORGA DE UNA PARTE LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON EDILBERTO FLORIANO GOMEZ PALOMINO A FAVOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA", REPRESENTADA POR SU RECTOR DOCTOR HUBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA

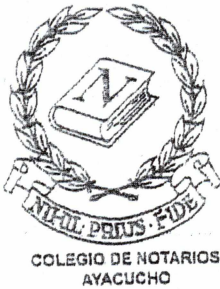
JOSE HINOSTROZA AUCASIME
NOTARIO PUBLICO DE AYACUCHO



INTRODUCCIÓN.- EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, REPUBLICA DEL PERU, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE; YO, ABOGADO JOSÉ HINOSTROZA AUCASIME, NOTARIO PÚBLICO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 28295525, INSCRITO EN EL COLEGIO DE NOTARIOS CON REGISTRO NÚMERO 29 Y OFICIO NOTARIAL EN EL JIRÓN CUSCO NÚMERO 150 DE ESTA CIUDAD, EXTIENDO EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN EL QUE COMPARECEN:

DE UNA PARTE, LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON EDILBERTO FLORIANO GOMEZ PALOMINO, PERUANO DE NACIONALIDAD, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 25019642, DE OCUPACIÓN FUNCIONARIO PÚBLICO, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA CULTURA SIN NÚMERO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON FACULTADES PARA INTERVENIR SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO N° 126-2012-MDP/CM, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2012. EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA MUNICIPALIDAD".

Y, DE LA OTRA PARTE, LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA", REPRESENTADA PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO POR SU RECTOR, DR. HUBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA, PERUANO DE NACIONALIDAD, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 06254425, DE OCUPACIÓN FUNCIONARIO PÚBLICO, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN LA ASOCIACIÓN UNSCH, MANZANA "C" - LOTE 21, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1110-2011-UNSCH-CU,



Abogado José Hinostroza Aucasime
Notario Público de Ayacucho
Jirón Cusco N° 150 - Ayacucho

DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD". - =====

LOS COMPARECIENTES SON VERSADOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DEL CUAL DOY FE PÚBLICA Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLOS CON LOS DOCUMENTOS POR ELLOS PRESENTADOS, CUYOS NÚMEROS FIGURAN EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI RESPECTIVO LEGAJO CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

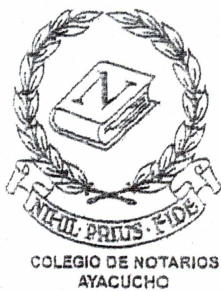
MINUTA DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE. - =====

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE, QUE OTORGAN DE UNA PARTE, LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON EDILBERTO FLORIANO GOMEZ PALOMINO, PERUANO DE NACIONALIDAD, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 25019642, DE OCUPACIÓN FUNCIONARIO PÚBLICO, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA CULTURA SIN NÚMERO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON FACULTADES PARA INTERVENIR SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO N° 126-2012-MDP/CM, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2012. EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA MUNICIPALIDAD". - Y DE LA OTRA PARTE, LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA" REPRESENTADA PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO POR SU RECTOR, DR. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA, PERUANO DE NACIONALIDAD, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 06254425, DE OCUPACIÓN FUNCIONARIO PÚBLICO, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN LA ASOCIACIÓN UNSCH, MANZANA "C" - LOTE 21, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1110-2011-UNSCH-CU, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD". - CONVENIMOS EN BASE A LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: =====

PRIMERA.- TITULARIDAD: LA MUNICIPALIDAD DECLARA SER ÚNICA Y EXCLUSIVA PROPIETARIA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO, INTEGRANTE DE LA PARCELA CON CÓDIGO CATASTRAL "P-01", UBICADO EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON UN ÁREA TOTAL DE NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (97.538.95 M2) DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL Ó 9 HAS, CON 7,538.95 M2.; COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: **POR EL NORTE:** CON LA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, CON UNA DISTANCIA TOTAL DE 201.20 ML.; **POR EL ESTE:** CON UNA LÍNEA

JOSE HINOSTROZA AUCAASIME
NOTARIO PÚBLICO DE AYACUCHO
REG. SUNAFIP N° 23





Abogado José Hinojosa Aucasime
Notario Público de Ayacucho
Jirón Cusco N° 150 - Ayacucho

COLEGIO DE NOTARIOS
AYACUCHO

QUEBRADA DE CUATRO TRAMOS, DE 146.20 ML Y 56.10 ML., COLINDANTE CON LOS TERRENOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA; CON 126.05 ML. Y 16.55 ML., COLINDANTE CON TERRENOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN DE LA FRONTERA; POR EL SUR: CON UNA LÍNEA QUEBRADA DE SIETE TRAMOS: CON 210.90 ML., COLINDANTE CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIRGINIA QUISPE MEDINA; CON 53.55 ML. Y 23.30 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROLANDO POZO; CON 97.00 ML., 50.00 ML., Y 43.50 ML., COLINDANTE CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR HENRY WILLIAM CONDEÑA PRETELL; CON 53.45 ML., COLINDANTE CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIRGINIA QUISPE MEDINA; Y, POR EL OESTE: CON UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS: CON 154.10 ML., COLINDANTE CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO DIPAZ LUQUE, Y CON 122.10 ML., COLINDANTE CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIRGINIA QUISPE MEDINA. -=====

SEGUNDA.- ANTECEDENTE DOMINIAL: LA MUNICIPALIDAD DECLARA HABER ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (2899), DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA POR SU ANTERIOR PROPIETARIA LIDIA VARGAS PALOMINO, ANTE NOTARIO PÚBLICO DE AYACUCHO, DR. MARIO ALMONACID CISNEROS, CONFORME SE PUBLICITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 05000277 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE QUILLABAMBA, ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO, DONDE SE DESCRIBE EN DETALLE EL ÁREA, LINDEROS, HISTORIA DE DOMINIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO; AL CUAL NOS REMITIMOS PARA LOS FINES DE LEY. -=====

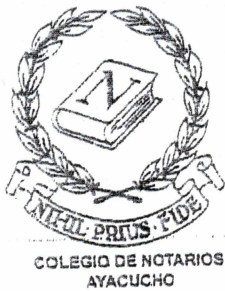
TERCERA.- DONACIÓN: EN LA FECHA, CON EL DERECHO ANTES INVOCADO Y POR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 923°, 1621° Y 1625° DEL CÓDIGO CIVIL; LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON EDILBERTO FLORIANO GOMEZ PALOMINO, DA EN CALIDAD DE DONACIÓN REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA, LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE MINUTA PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD. -=====

CUARTA.- VALOR DEL INMUEBLE: EL VALOR ESTIMABLE DEL INMUEBLE OTORGADO EN DONACIÓN ES DE S/. 819,327.18 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 18/100 NUEVOS SOLES), SIENDO LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, HABIENDO LA UNIVERSIDAD RECEPCIONADO EL BIEN INMUEBLE CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE, EN SU TOTALIDAD Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN. -=====

QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN: LA UNIVERSIDAD, A SU TURNO, EXPRESA SU VOLUNTAD DE ACEPTAR LA PRESENTE DONACIÓN RESPECTO DEL PREDIO DESCRITO EN LA

JOSE HINOJOSA AUCASIME
NOTARIO PUBLICO DE AYACUCHO
REG. CAJ. N° 29





Abogado José Hinojosa Aucasime
Notario Público de Ayacucho
Jirón Cusco N° 150 - Ayacucho

CLÁUSULA TERCERA, COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLO Y HACER EFECTIVA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y OBJETO DE LA PRESENTE. -=====

SEXTA.- EXTENSIÓN Y LEGALIDAD DEL ACTO JURÍDICO: LA PRESENTE DONACIÓN SE REALIZA AD-CORPUS, COMPRENDIÉNDOSE EN ELLA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, LAS EDIFICACIONES QUE EN ÉL EXISTAN, DE SER EL CASO, ASÍ COMO USOS COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. LA MUNICIPALIDAD DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA DONACIÓN NO EXISTE CARGA, GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN; OBLIGÁNDOSE, NO OBSTANTE, AL SANEAMIENTO DE LEY. -=====

SE ADIERTE QUE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO HA MEDIADO NINGÚN VICIO OCULTO CAPAZ DE INVALIDARLO COMO EROLO, ERROR, LESIÓN, COACCIÓN, SEDUCCIÓN, PROMESAS, TEMOR, VIOLENCIA, NI SIMILARES. SE PRECISA QUE ESTE CONTRATO LO CELEBRAMOS CON PLENO CONOCIMIENTO DE SUS CAUSAS Y EFECTOS Y LIBERTAD COMPLETA. -=====

SÉPTIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE ORIGINE LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁN ASUMIDOS POR LA UNIVERSIDAD. -=====

OCTAVA.- JURISDICCIÓN: PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES NOS SOMETEMOS EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO, SEÑALANDO COMO SUS DOMICILIOS LOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DONDE SE EFECTUARÁN TODAS LAS NOTIFICACIONES DE LEY. -=====

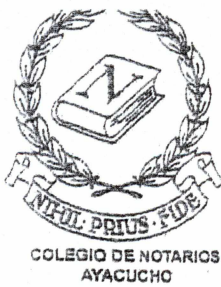
NOVENA.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY: EN LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES. -=====

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALCALDE EDILBERTO FLORIANO GOMEZ PALOMINO, EN CALIDAD DE DONANTE, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA, EN CALIDAD DE DONATARIA, ENTERADOS DEL TENOR DE ESTA MINUTA LA ACEPTAMOS Y NOS RATIFICAMOS EN TODAS SUS CLÁUSULAS. -=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS DE ESTILO Y GIRE LOS PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PERTINENTE PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. =====
AYACUCHO, 11 DE JUNIO DEL 2012.- FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES DE: EDILBERTO FLORIANO GOMEZ PALOMINO (ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI),

JOSE HINOJOSA AUCASIME
NOTARIO PUBLICO DE AYACUCHO
REG. N° 23





Abogado José Hinostrza Aucasime
Notario Público de Ayacucho

Jirón Cusco N° 150 - Ayacucho

HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA (RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA).- FIRMA Y AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA: ODILON CANDIA HUAMAN, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.- =====

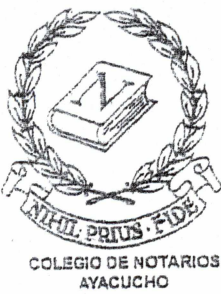
DISPOSICIÓN NOTARIAL.- LA PRESENTE MINUTA ELÉVESE A ESCRITURA PÚBLICA CON LAS FORMALIDADES DE LEY.- AYACUCHO, ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- FIRMA: JOSÉ HINOSTROZA AUCASIME, ABOGADO.- NOTARIO.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.- =====

INSERTO N° 01.- ACUERDO DE CONSEJO N° 126-2012-MDP/CM. =====

CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA EL ACUERDO DE CONSEJO N° 126-2012-MDP/CM., DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, SUSCRITO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA E.F.P. INGENIERÍA AGROFORESTAL - SEDE EN PICHARI, CUYO TENOR A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO: CREADO MEDIANTE LEY N° 26521. **ACUERDO DE CONSEJO N° 126-2012-MDP/CM VISTO:** EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, EL OFICIO N° 021-2012-R-UNSCH, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012, REMITIDO POR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, SOLICITANDO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, EL PERFECCIONAMIENTO DE DONACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL Y; **CONSIDERANDO:** QUE, CONFORME PRECEPTUA EL ARTÍCULO II DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, LOS GOBIERNOS LOCALES GOZAN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CON SUJECCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO; QUE EL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972, ESTABLECE QUE LOS GOBIERNOS LOCALES REPRESENTAN AL VECINDARIO, PROMUEVEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE Y ARMÓNICO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN; QUE, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2010, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI HA ADQUIRIDO UN INMUEBLE DE 97,538.95 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA PARCELA P-01. DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO, MEDIANTE COMPRAVENTA CELEBRADO CON DOÑA LIDIA VARGAS PALOMINO, QUIEN ADQUIRIÓ A TÍTULO ONEROSO DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS DON LUIS PEPE HINOSTROZA ANAYA Y DOÑA VIRGINIA QUISPE MEDINA, QUIENES TIENEN EL DOMINIO INSCRITO EN LA FICHA N° 18674, DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE QUILLABAMBA; QUE, CON FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2011, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, CELEBRAN EL

JOSÉ HINOSTROZA AUCASIME
NOTARIO PÚBLICO DE AYACUCHO
REG. CNA N° 75





Abogado José Hinojosa Aucasime
Notario Público de Ayacucho
Jirón Cusco N° 150 - Ayacucho

COLEGIO DE NOTARIOS
AYACUCHO

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNIVERSIDAD EN EL VALLE RÍO APURIMAC Y ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION. - REGION CUSCO" CON CÓDIGO SNIP N° 110091, ESTABLECIÉNDOSE EN EL LITERAL M) DE LA CLÁUSULA SEXTA, COMO OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PREDIO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD PARA DESTINAR A LA EJECUCIÓN DEL PRECITADO PROYECTO; QUE, MEDIANTE EL OFICIO N° 021-2012-R-UNSC, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, SOLICITA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, EL PERFECCIONAMIENTO DE DONACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL, INDICANDO QUE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VIABILIZADO CON SNIP N° 110091, SE ENCUENTRA EN ETAPA DE FACTIBILIDAD Y SE EJECUTARÁ EL PROYECTO EN 15 HECTÁREAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL. ADEMÁS, LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ LAS ACCIONES PARA EL SANEAMIENTO, SIENDO NECESARIO LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA UNSCH; QUE, MEDIANTE LA OPINIÓN LEGAL N° 047-2012-MP/OAJ/ARCP, LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD, OPINA SE DECLARE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, CON FINES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL INMUEBLE; DESPUÉS DE LA DELIBERACIÓN DEL ASUNTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 25) DEL ARTÍCULO 9° Y EL ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, POR UNANIMIDAD; SE ACUERDA: PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 97,538.95 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA PARCELA P-01, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO, VALORIZADO EN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESIENTOS VEINTE Y SIETE CON 18/100 NUEVOS SOLES (S/. 819,327.18), A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD. SEGUNDO.- AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN ANTE LA NOTARIA PÚBLICA. DADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- SELLO Y FIRMA: EDILBERTO F. GOMEZ PALOMINO, ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI. LA CONVENCION-CUSCO.- =====
INSERTO N° 02.- RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.- =====

JOSE HINOJOSA AUCASIME
NOTARIO PUBLICO DE AYACUCHO
REG. N° 147-2012





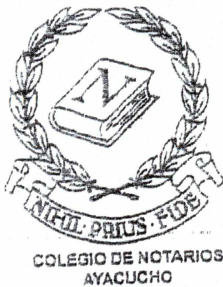
COLEGIO DE NOTARIOS
AYACUCHO

Abogado José Hinojosa Aucasime
Notario Público de Ayacucho
Jirón Cusco N° 150 - Ayacucho

CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 275-2012-UNSCH-CU, DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2012, SUSCRITO POR EL RECTOR Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, POR EL CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI A FAVOR DE LA UNSCH, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD, CUYO TENOR A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA. **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 275-2012-UNSCH-CU**: AYACUCHO, 29 MAYO 2012. VISTO EL ACUERDO DE CONSEJO N° 126-2012-MDP/CM Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS, REMITIDOS POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI SOBRE DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA; Y, **CONSIDERANDO**: QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (UNSCH) ES PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO INTERNO, CON AUTONOMÍA ACADÉMICA, ECONÓMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEY N° 23733, QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2008-UNSCH-AU, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA APROBÓ LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL, CON SEDE EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS; QUE, CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009, SE HA PUBLICADO LA LEY N° 29413, LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA EN EL VALLE DE LOS RÍOS APURIMAC Y ENE (VRAE); QUE, QUE, CON FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2011, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, SUSCRIBIERON EL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNIVERSIDAD EN EL VALLE RÍO APURIMAC Y ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION REGIÓN CUSCO, CON CÓDIGO DE SNIP N° 110091; QUE MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO N° 126-2012-MDP/CM, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012 LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI APROBÓ LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (97,538.95 M²), UBICADO EN LA PARCELA P-01 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION-CUSCO, VALORIZADO EN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 18/100 NUEVOS SOLES (S/. 819,327.18) A FAVOR DE LA

JOSE HINOJOSA AUCASIME
NOTARIO PÚBLICO DE AYACUCHO
DEB. G.M.A. N° 29





Abogado José Hinojosa Aucasime
Notario Público de Ayacucho
Jirón Cusco N° 150 - Ayacucho

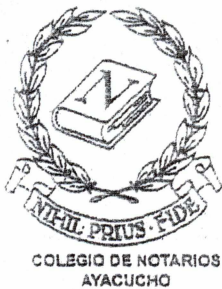
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD; QUE SIENDO NECESARIO EXPEDIR LA RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA REFERIDA DONACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4º, LITERAL D) Y 11º DE LA LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Y EL ARTÍCULO 54º DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD ESTATAL APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32º, INCISO K) DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 23733, EL ARTÍCULO 127º, INCISO Q) DEL ESTATUTO REFORMADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y ESTANDO A LO ACORDADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012; EL RECTOR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONIERE LA LEY, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DE UN INMUEBLE CON UN ÁREA TOTAL DE NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (97.538,95 M2), UBICADO EN LA PARCELA 801 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO, VALORIZADO EN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESIENTOS VEINTISIETE CON 18/100 NUEVOS SOLES (S/. 819.327,18) A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD. ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, LA INCORPORACIÓN DEL BIEN DONADO EN EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ARTÍCULO 3.- CARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE NUESTRA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, EJECUTE LAS ACCIONES Y TRÁMITES NECESARIOS ORIENTADOS A LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN Y SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- FIRMA Y SELLO: DR. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA, RECTOR.- ABOG. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL.- ==

INSERTO N° 03.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1110-2011-UNSCH-CU, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2011, POR EL CUAL SE NOMBRA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA AL DR. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA, , CUYO TENOR A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1110-2011-UNSCH-CU, AYACUCHO, 27 DE DIC. 2011. VISTO, EL INFORME N° 005-2011-UNSCH-CEU DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO SOBRE ELECCIÓN DEL RECTOR, VICERRECTOR

JOSE HINOJOSA AUCASIME
NOTARIO PUBLICO DE AYACUCHO
REG-ENA N° 29





Abogado José Hinostroza Aucasime
Notario Público de Ayacucho
Jirón Cusco N° 150 - Ayacucho

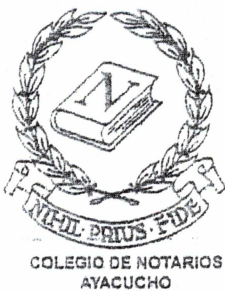
COLEGIO DE NOTARIOS
AYACUCHO

ACADÉMICO Y VICERRECTOR ADMINISTRATIVO; Y CONSIDERANDO: QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29°, INCISO B) DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 23733, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ELEGIR AL RECTOR, A LOS VICERRECTORES, Y DECLARAR LA VACANCIA DE SUS CARGOS; QUE, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 SE REALIZÓ LA ELECCIÓN DEL RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO Y VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, BAJO LA CONDUCCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO; CON SUJECCIÓN A LA LEY UNIVERSITARIA N° 23733, EL ESTADO REFORMADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y EL REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL REFERÉNDUM PONDERADO PARA LA ELECCIÓN DEL RECTOR Y VICERRECTORES; QUE SEGÚN EL ACTA DE ELECCIÓN REMITIDA POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, EL DR. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA, LA DRA. RUTH ELENA ALARON MUNDACA Y EL DR. PELAYO HILARIO VALENZUELA RESULTARON ELEGIDOS EN LOS CARGOS DE RECTOR, VICERRECTORA ACADÉMICA Y VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, RESPECTIVAMENTE, POR EL PERIODO DE CINCO (05) AÑOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32°, INCISO K) DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 23733, EL ARTÍCULO 127° INCISO V) DEL ESTATUTO REFORMADO DE LA LEY UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL E HUAMANGA Y ESTANDO A LO ACORDADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011; EL RECTOR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY: RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR AL DR. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA, PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, POR EL PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. ARTÍCULO 2°.- NOMBRAR A LA DRA. RUTH ELENA ALARON MUNDACA, PROFESORA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, COMO VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, POR EL PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. ARTÍCULO 3°.- NOMBRAR AL DR. PELAYO HILARIO VALENZUELA, PROFESORA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, COMO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, POR EL PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR A LA OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES PARA QUE ABONE LA REMUNERACIÓN AL CARGO A LOS REFERIDOS DOCENTES, CONFORME A LEY. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- DR. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA, RECTOR.- ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL.-----

CONCLUSIÓN: LEÍDA COMO LE FUE POR MÍ ESTA ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES E INSTRUIDOS DE SU OBJETO CONFORME A LEY, SE RATIFICARON EN SU CONTENIDO, SIN

JOSE HINOSTROZA AUCASIME
NOTARIO PUBLICO DE AYACUCHO
REG. CHA N° 28





Abogado José Hinostraza Aucasime
Notario Público de Ayacucho

Jirón Cusco N° 150 - Ayacucho

MODIFICACIÓN ALGUNA, ASÍ DIJERON, FIRMARON Y ESTAMPARON SUS HUELLAS DACTILARES: **EDILBERTO FLORIANO GOMEZ PALOMINO** (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI), **HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA** (RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA), EN LA PRESENTE ESCRITURA QUE INICIA A FOJAS 1749 VUELTA DE LA SERIE 2012 - CNA: N° 001749 VUELTA DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS: NUMERO TREINTA Y CINCO Y CONCLUYE A FOJAS 1752 VUELTA, DE LA SERIE 2012 - CNA: N° 001752 VUELTA, DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMERO TREINTA Y SEIS, DEL PRESENTE AÑO. 2012.- ANTE MÍ INICIÓ Y CONCLUYÓ EL PROCESO DE FIRMAS: HOY ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DE LO CUAL DOY FE PÚBLICA.- **JOSÉ HINOSTROZA AUCASIME**.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.-

CONCUERDA: ESTA TRANSCRIPCIÓN CONCUERDA CON LA ESCRITURA PÚBLICA MATRIZ QUE SE ENCUENTRA EXTENDIDA A FOJAS 1749 VUELTA DE LA SERIE 2012 - CNA N° 001749 VUELTA DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS: NUMERO TREINTA Y CINCO Y CONCLUYE A FOJAS 1752 VUELTA, DE LA SERIE 2012 - CNA N° 001752 VUELTA, DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMERO TREINTA Y SEIS, DEL PRESENTE AÑO 2012, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS OTORGANTES, COMPARECIENTES Y AUTORIZADO POR MÍ, A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA. EXPIDO ESTE **PRIMER PARTE** EN 10 FOJAS, LO QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012.-

PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON LA SÉPTIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, AUTORIZO A **ODILON CANDIA HUAMAN** CON DNI N° 09419317, PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL RESPECTIVO PARTE EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE.-



JOSÉ HINOSTROZA AUCASIME
NOTARIO PÚBLICO DE AYACUCHO
REG. CNA N° 29





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 174-2010-MDP/CM

(Página 1 de 3)

Pichari, 21 de octubre de 2010

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pichari;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el Informe N° 042-MDP-GIDU/DUC-JAL-2010 de fecha 10 de mayo de 2010, del Jefe de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pichari, Arq. Jorge Aucaruri León, quien remite la propuesta para la transferencia de terreno a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) para la construcción y equipamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal en Pichari, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de octubre de 2007 se transfiere en calidad de donación de un terreno de propiedad municipal a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con una extensión superficial de 100,111.70 m²;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de Desarrollo Urbano y Catastro, remite la propuesta para transferir un terreno de propiedad de la municipalidad a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) para la construcción y equipamiento de la de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal en Pichari, toda vez que está considerado y priorizado dentro del Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo y en la Ordenanza Municipal 08-2007-MDP/A, existiendo la necesidad de contar con un espacio físico adecuado para la construcción de su infraestructura y respectivo equipamiento acorde su nivel;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con el artículo 12° de su Reglamento, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 174-2010-MDP/CM

(Página 2 de 3)

Pichari, 21 de octubre de 2010

Que, en este sentido el artículo 64° y 9° numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – establece que las municipalidades están facultadas para donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público, requiriendo para su aprobación el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;



Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2010, hechas las deliberaciones respectivas y por unanimidad los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Acuerdo de Concejo N° 118-2007-MDP/CM de fecha 12 de octubre de 2007, de acuerdo al siguiente detalle: TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN un lote de terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSH), para la construcción y equipamiento para la construcción y equipamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal en Pichari, cuyas características se especifican a continuación:



UBICACIÓN:

Departamento : Cusco
Provincia : La Convención
Distrito : Pichari
Sector : Barrio Mariscal Cáceres

AREA Y PERIMETRO:

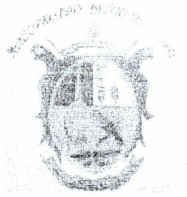
Área : 108,665.60 m2.
Perímetro : 1,486.65 ml.

COLINDANTES:

Norte : Con la Av. Aviación con 543.30 ml.
Sur : Con la Av. Los Vencedores con 543.30 ml.
Este : Con la Av. Andrés A. Cáceres con 200.00 ml.
Oeste : Con la Prolongación Av. Progreso con 200.00 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521 - 1995



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 174-2010-MDP/CM

(Página 3 de 3)

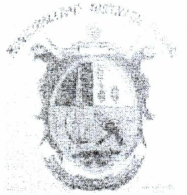
Pichari, 21 de octubre de 2010

ARTÍCULO 2°.- Encargar al Secretario General realizar los trámites ante la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI para el saneamiento físico-legal e inscripción ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir copia del presente a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2010-MDP/A

(Página Página 1 de 3)

Pichari, 21 de octubre de 2010

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 174-2010-MDP-CM de fecha 21 de octubre de 2010, mediante el cual se transfiere en calidad de Donación un terreno a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) para la construcción y equipamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal en Pichari, y;

CONSIDERANDO:

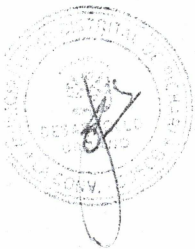
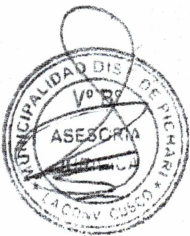
Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2007-MDP/A de fecha 09 de noviembre de 2010, se transfiere en calidad de donación un lote de terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante el documento de visto, el Concejo Municipal de Pichari acuerda por unanimidad transferir un terreno de propiedad de la municipalidad a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) para la construcción y equipamiento de la de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal en Pichari;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 102-2000-CTAR-AYAC-DRA/PETT-CR de fecha 10 de mayo del 2000, el Ministerio de Agricultura transfiere en propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari un terreno de 178.63 Hás. de extensión superficial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2008-MDP/A de fecha 15 de mayo de 2008, se transfiere en calidad de Cesión en Uso





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2010-MDP/A

(Página Página 2 de 3)

Pichari, 21 de octubre de 2010

un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor del Ministerio de Defensa para la construcción e instalación de un aeropuerto; sin embargo mediante Oficio N° 150-SEGM-VRAE de fecha 06 de agosto de 2008, el Contralmirante Jorge Cochella Maldonado de la Secretaria Ejecutiva del Grupo Multisectorial VRAE, comunica que el terreno cedido en uso no es suficiente y está ubicada dentro del radio urbano, según la evaluación técnica realizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con el artículo 12° de su Reglamento, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

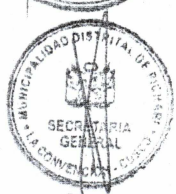
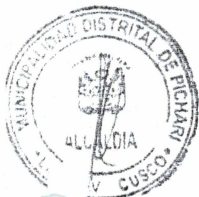
Que, en este sentido el artículo 64° y 9° numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - establece que las municipalidades están facultadas para donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público, requiriendo para su aprobación el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

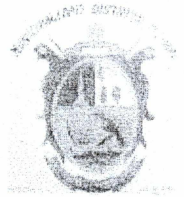
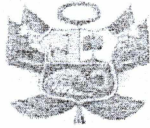
Estando, a lo informado por la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro y en uso de las facultades establecidas en el Art. 20° inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía 473-2007-MDP/A de fecha 09 de noviembre de 2007, quedando subsistentes la parte **expositiva** y **considerativa** de dicho acto resolutivo en todos sus extremos, resultando redactado dicho artículo en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR EN CALIDAD DE DONACIÓN un lote de terreno de propiedad de la Municipalidad





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2010-MDP/A

(Página 3 de 3)

Pichari, 21 de octubre de 2010

Distrital de Pichari, a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSH), para la construcción y equipamiento para la construcción y equipamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal en Pichari, cuyas características se detallan a continuación:

UBICACIÓN:

Departamento : Cusco
 Provincia : La Convención
 Distrito : Pichari
 Sector : Barrio Mariscal Cáceres

AREA Y PERIMETRO:

Área : 108,665.60 m2.
 Perímetro : 1,486.65 ml.

COLINDANTES:

Norte : Con la Av. Aviación con 543.30 ml.
 Sur : Con la Av. Los Vencedores con 543.30 ml.
 Este : Con la Av. Andrés A. Cáceres con 200.00 ml.
 Oeste : Con Prolongación Av. Progreso con 200.00 ml.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 178-2008-MDP/A de fecha 15 de mayo de 2008, en todos sus extremos.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir copia del presente a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Eduardo Gamarra Benitez
 ALCALDE

